

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que, puesta en traslado, la ejecutada no objetó la liquidación del crédito presentada por el demandante, la cual no presenta inconsistencia alguna. Sírvase proveer. Obando, Valle del Cauca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Asunto: Aprueba Liquidación De Crédito
Auto No. **970**
Proceso: Ejecutivo Por Sumas De Dinero Por Menor Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Andrés Gamboa Alarcón
Radicación: 2022-00091-00

Verificada la liquidación del crédito allegada por el demandante, y como quiera que la misma está ajustada a los lineamientos del auto que libró mandamiento pago del 27 de noviembre 2022 y el auto del 09 de agosto de 2022, que ordenó seguir adelante con la ejecución respectivamente., el Despacho le **imparte APROBACIÓN** (artículo 446-3 del C. G. P.).

Lo anterior aprobación se tendrá en cuenta de la siguiente manera:

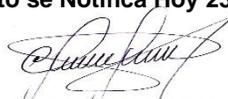
1. Respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 14465051 para una suma total de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL, TRECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$57.870.342,21) MONEDA LEGAL**, como crédito dentro del presente asunto, hasta el 31 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 144
El Anterior Auto se Notifica Hoy 23 Noviembre de 2022

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUA AUTO N° 970 DEL 22/11/2022